



## “Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 338-2019-GM-MPC

Cañete, 06 de diciembre de 2019

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

##### VISTO:

El Informe N° 1046-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 18 de noviembre de 2019; el Informe No. 1767 -2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 06 de diciembre del 2019 de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual se solicita la aprobación del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto denominado: **“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHÍCULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**; con Código Único de Inversión N° 2457407;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en adelante LOM.

Que, concordante con los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019 Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal: facultades resolutorias como aprobar expedientes técnicos o estudio definitivo de proyectos de inversión pública, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante OFICIO N° 381-2019-A-MDQ, de fecha 27 de agosto de 2019, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mala, presenta el Expediente Técnico denominado **“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHÍCULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, Código Único de Inversión N° 2457407, para el financiamiento a través del presupuesto participativo Provincial basado en resultado para el Año 2019, por el monto de S/. 249,999.00 soles.

Que, mediante Informe No. 0139-2019-MCCE-MONITOR-SGOPPI-GODUR-MPC, de fecha 21 de noviembre del 2019, el Monitor - SGOPPI, luego de la evaluación técnica, da la conformidad para su aprobación y remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas el expediente técnico denominado: **“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHÍCULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**; con Código Único de Inversión N° 2457407, por el monto de S/. 249,999.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles); con plazo de adquisición de (30) días calendarios, bajo la modalidad administración indirecta (contrata), con precios a diciembre del 2019.

Que, el Informe N° 1046-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 18 de noviembre del 2019; la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite la conformidad del Expediente Técnico denominado: **“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHÍCULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**; con Código Único de Inversión N° 2457407, por el monto de S/. 249,999.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles); con plazo de adquisición de (30) días calendarios, bajo la modalidad administración indirecta (contrata), con precios a diciembre del 2019; la misma que fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo No. 070-2108-MPC, correspondiente al presupuesto participativo basado en resultado de la municipalidad provincial de Cañete para el año 2019.

A través del Informe No. 1767-2019-MFPR-GODUR-MPC de fecha 06 de diciembre del 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, después de evaluar verificar la

conformidad técnica del Sub Gerente de Obras Públicas y Proyecto de Inversión **DA CONFORMIDAD TECNICA**, y solicita se aprueba a nivel de ejecución el expediente técnico denominado: **“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHÍCULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**; con Código Único de Inversión N° 2457407, por el monto de S/. 249,999.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles); con plazo de adquisición de (30) días calendarios, bajo la modalidad administración indirecta (contrata), con precios a diciembre del 2019

Que, a través del Memorando N. 4658-2019- GPPI-MPC de fecha 05 de diciembre del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico denominado:

...///



**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. No. 02  
R.G. No. 338-2019-GM-MPC.

**“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHÍCULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”;** con Código Único de Inversión N° 2457407, por el monto de S/. 249,999.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles);

Que bajo dicho contexto, la Gerencia de obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete concluye que se ha procedido de conformidad a las normas internas y normas de inversión pública, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Cañete, da CONFORMIDAD TECNICA , encausando la aprobación del Expediente Técnico, para la fase de ejecución.

Que estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, y Gerencia de Asesoría Jurídica

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente Técnico denominado : **“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHÍCULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”;** con Código Único de Inversión N° 2457407, por el monto de S/. 249,999.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles); con plazo de adquisición de (30) días calendarios, bajo la modalidad administración indirecta (contrata), con precios al mes de diciembre del 2019.



DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
Costo Directo	S/. 211,863.56
18 % Inc IGV	S/. 38,135.44
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 249,999.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR,** la ejecución del Expediente Técnico denominado **“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHÍCULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código Único de Inversión N° 2457407, aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.- ENCÁRGUESE,** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MAXIMO**  
**GERENTE MUNICIPAL**